

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE GOBIERNO. En Paris, C. A. SAavedra, rue d'Hauteville, num. 43. En Londres, Moorgate Street, num. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 31 rs. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 240 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 EXTRANJERO. Por tres meses. 75 Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DISCURSO

LEIDO POR S. M. LA REINA EN EL ACTO SOLEMNE DE ABRIR LAS CORTES DEL REINO EN 4.º DE DICIEMBRE DE 1858.

Señores Senadores y Diputados:

Vengo con íntimo placer á inaugurar vuestras tareas. Rodeada por los Representantes de la Nación que en todos tiempos Me han dado señaladas muestras de afecto y lealtad, se fortifica en Mí la esperanza de que á la sombra del Trono disfrutará tranquilamente España las ventajas del régimen constitucional, y alcanzará el antiguo poder á que la elevaron el valor y la ciencia de sus hijos, su religiosa piedad y la prudente direccion de sus Monarcas.

Visitando este verano diferentes provincias de la Monarquía, He tenido ocasion de reconocer las necesidades del país. á la vez que sus progresos, debidos en gran parte á las reformas adoptadas en el concurso de las Cortes durante mi reinado. En todos los pueblos He recibido afectuosas pruebas del amor y respeto que los españoles han tenido siempre á sus Monarcas, y Me complazco en recordar sus entusiastas manifestaciones de adhesion á mi Real persona. Mi Augusto Esposo y nuestros Hijos han sido objeto de iguales testimonios de lealtad, y solo siento que el Príncipe de Asturias no pueda por su tierna edad fijar los indelebles en el corazón. Espero que referidos por Mí despertarán en él las virtudes de los esclarecidos Reyes que le precedieron, y que algun dia corresponderá á mi cariño de madre, mirando con incansable celo por el bien y prosperidad de la Nación que la Providencia le tiene destinada.

El Soberano Pontífice continúa dándome distinguidas muestras de su benevolencia, y anhelandolo Yo terminar las dificultades creadas por vicisitudes de los tiempos, He comunicado instrucciones á mi Embajador en Roma para que concierte con la Santa Sede, del modo más ventajoso á los intereses de la Iglesia y del Estado, la solucion de todas las cuestiones pendientes.

Tengo la satisfaccion de anunciar que nuestras relaciones con las Potencias amigas son actualmente las más cordiales y sinceras.

He adoptado todos los medios compatibles con la dignidad nacional para evitar que llegue á turbarse la paz entre dos países unidos por vínculos fraternales; pero si, contra mis deseos y esperanzas, no se obtiene de las negociaciones pacíficas pronto resultado, emplearé los recursos ya preparados para apoyar mis reclamaciones con tanto vigor y energía como fué mi moderacion y templanza en el largo período de las contestaciones suscitadas con el Gobierno de Méjico.

Algunos buques de la escuadra reunida en la Habana han salido ya para situarse en el rio de Tampico y en las aguas de la Isla de los Sacrificios con el fin de proteger los intereses y la vida de mis súbditos.

El Rey de Marruecos ha reconocido, como no lo habia hecho hasta el dia, un principio consignado en sus tratados con España, conviniendo por consecuencia en la indemnizacion del buque apresado por los moros del Rif hace más de dos años. Confío que seguirá haciendo igual justicia á mis reclamaciones, y que no tendré necesidad de recurrir á la fuerza para hacer respetar el pabellon español, y evitar que se repitan los excesos que contra nuestras plazas y contra nuestros buques mercantes han cometido los rifíenos en distintas épocas.

Los atentados de que fueron víctimas nuestros misioneros en el Asia Me han obligado á enviar, en union con el Emperador de los franceses, una expedicion militar á Cochinchina. Las tropas de mar y tierra corresponden, si la ocasion se presenta, á sus tradiciones y á la memoria de las hazañas con que el soldado español se distinguió siempre en defensa de los intereses y del honor de su patria y de sus Reyes.

El Ejército, que con acreditado valor y disciplina constantemente ha prestado tan eminentes servicios, se hace cada dia más acreedor á mi Real benevolencia y á la gratitud de la Nación. Lo mismo que la Marina, cuyos adelantos Me han llenado de completa satisfaccion al visitar uno de nuestros principales establecimientos marítimos.

El estado de las provincias de Ultramar continúa siendo el más floreciente: las reformas introducidas en su administracion, cuya mejora procura mi Gobierno con particular solicitud, dan y seguirán dando en mayor esca-

los grandes resultados que de ellas debia prometerse la Nacion. Y Me complazco en manifestaros que se han adoptado medidas eficaces para que las abandonadas posesiones del golfo de Guinea alcancen el grado de importancia comercial que están llamadas á tener por su posicion geográfica.

Deseando mi Gobierno restablecer el riguroso y general cumplimiento de las leyes, ha levantado el estado de sitio en todas las provincias, sin que por esto se haya alterado la profunda paz que el país disfruta. Una política previsora que mejore lo presente sin destruirlo, que procure el progreso seguro, aunque lento, en todos los ramos de la Gobernacion del Estado, conciliará al fin los ánimos de los españoles y hará posible su concurso para afirmar la prosperidad de la Nacion y la práctica sincera del régimen constitucional.

Mi Gobierno os presentará diferentes proyectos de ley encaminados á realizar este pensamiento. El país desea hacer tiempo una Ley de Imprenta que permita, bajo la proteccion del Jurado, la libre discusion de los intereses públicos y de los actos de los Ministros, pero que mantenga ileso los derechos y las prerogativas del Trono, las facultades de las Cortes, la Religion católica y la honra de los ciudadanos.

Tambien es necesario introducir en las leyes de Ayuntamientos y de Diputaciones provinciales mejoras que faciliten la intervencion de los pueblos en sus intereses inmediatos sin embarazar la accion del Gobierno, y que les doten de los recursos indispensables para atender á sus necesidades, sin dificultar la cobranza de las contribuciones y rentas del Tesoro. Complemento de estas mejoras serán las leyes del Consejo de Estado, Consejos provinciales y Gobiernos de provincia, que tambien se somerán á vuestro exámen, todo con el fin de ordenar la Administracion, hacer su accion más expedita, y dar á los intereses públicos y particulares más seguridad de acierto y de justicia.

Inmediatamente se os presentarán los presupuestos del Estado para el año próximo. Sin nuevas cargas para los pueblos, las contribuciones y rentas públicas bastarán á cubrir las atenciones ordinarias de todos los ramos de la Administracion. Otras necesidades, á que aquellas no alcanzan, exigen recursos especiales que mi Gobierno os propondrá, y realizando con ellos un plan general de fomento y mejora, serán atendidas, como requiere su importancia, la reparacion de los templos, las obras públicas, el material de Guerra y de Marina y los establecimientos penales y de beneficencia.

Continuando la enajenacion, acordada por leyes anteriores, de los bienes de los pueblos y de otras corporaciones civiles, se os propondrán en su interes nuevas bases para la redencion de los censos y para la más segura y beneficiosa colocacion de los capitales de las ventas.

Una cosecha, si no abundante, más feliz que en los últimos años, ha preparado la ocasion oportuna de establecer las reglas que han de regir sobre importacion de cereales, conciliando los intereses de la agricultura con los del comercio de un modo tal, que asegure la subsistencia de las clases menesterosas. Las naciones que deben á la Naturaleza un suelo tan fecundo como la España no han de fiar el sustento de sus habitantes á las especulaciones eventuales del comercio, sino fomentar la produccion facilitando los riegos, y apartar los obstáculos que en el sistema de hipotecas, en los medios de crédito y en el régimen de acotamientos pueden oponerse á su desenvolvimiento y prosperidad. Oportunamente os serán presentados, sobre cada una de estas materias, proyectos de ley conformes á los adelantos de la ciencia rural y económica y á las necesidades sociales.

El principal escollo en que siempre ha tropezado nuestra agricultura es la falta de comunicaciones interiores que nivelen la produccion y el consumo entre las diferentes provincias. Con el impulso que diversas empresas han logrado dar á la construccion de ferrocarriles, á favor de la tranquilidad que el país disfruta y de los auxilios del Tesoro, se acerca el dia en que la Nacion entera gozará las inmensas ventajas de la más acelerada comunicacion. El Gobierno os propondrá convenientes medidas que aseguren la terminacion de las líneas más importantes para enlazar con ellas, en virtud de un sistema general de caminos ordinarios, todos los puntos productores del territorio, sin desatender por eso las demas obras necesarias para el fomento de la riqueza pública. Asimismo se someterán á vuestra aprobacion las leyes de minas, de sociedades mineras y de arreglo del Notariado, algunas de las cuales fueron ya objeto de la deliberacion de las Cortes en la pasada legislatura.

Muchos y graves son los asuntos de que habreis de ocuparos, pero ninguno supera vuestras fuerzas y patriotismo. Examinando con detencion, y atentos como siempre al bien público, las leyes que se os presentarán; con-

curriendo á mi propósito de restablecer en el pueblo español la unidad de sentimientos, causa un dia de su grandeza y de su gloria, Dios bendecirá nuestros trabajos, y Yo obtendré lo que más anhela mi corazón: la riqueza, el poder y la prosperidad de la Nacion española.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Oficial segundo de la Secretaría del Ministerio de Marina Me ha presentado D. Manuel Rodríguez, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José Maccrohon.

Vengo en nombrar Oficial segundo de la Secretaría del Ministerio de Marina á D. Salvador María de Ory y García, Comisario de Guerra de Marina.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José Maccrohon.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros del arma de Infanteria del ejército de la isla de Cuba á quienes por Real orden de 24 del actual se les nombra para servir los empleos que á continuacion se expresan.

D. José Gomez Colon y Senderos, Teniente Coronel de infanteria, empleado en comision activa, destinado de Teniente Coronel, segundo Jefe del tercio de la Guardia civil de la Isla.

D. Fermín Azanza y Erice, segundo Comandante del regimiento de infanteria de Cuba, núm. 7, de primer Comandante del primer batallon del regimiento de Nápoles, núm. 4.

D. José Valero y Auñón, segundo Comandante del cuadro de reemplazo, de segundo Comandante del segundo batallon del regimiento de la Corona, núm. 3.

D. José Ayuso y Abad, Capitán del batallon de la Guardia civil, de segundo Comandante del segundo batallon del regimiento de Cuba, núm. 7.

D. Manuel Posada y Gutiérrez, segundo Comandante del batallon de cazadores Isabel II, núm. 3, de segundo

Comandante del segundo batallon del regimiento de España, núm. 5.

D. Nicolas Diaz de Mayorga y Fernandez de Landa, segundo Comandante del cuadro de reemplazo, de segundo Comandante del batallon cazadores de Isabel II, número 3.

D. Feliciano Pou y Prat, Capitán del cuadro de reemplazo, de Capitán á la primera compania del segundo batallon del regimiento de Tarragona, núm. 8.

D. Eduardo Alcocer y Sanchez, Subteniente del regimiento de Cuba, núm. 7, de Teniente á la sexta compania del batallon cazadores de Bailén, núm. 1.

D. Ricardo Sanchez y Gomez, Teniente del cuadro de reemplazo, de Teniente á la cuarta compania del batallon cazadores de Isabel II, núm. 3.

D. Rafael Bellsola y Minúo, Teniente del cuadro de reemplazo, de Teniente á la primera compania del primer batallon del regimiento de la Reina, núm. 2.

D. Francisco Arias y Mariño, Teniente, empleado en comision activa, de Teniente á la séptima compania del batallon cazadores de Isabel II, núm. 3.

D. Rafael Rubio y Borrás, Subteniente, empleado en comision activa, de Teniente á la primera compania del segundo batallon del regimiento de la Corona, núm. 3.

D. Adriano Guadalupe y Bernat, sargento primero del regimiento de Cuba, núm. 7, de Subteniente á la cuarta compania del primer batallon del regimiento de Tarragona, núm. 8.

D. Jaime Ventura y Catalá, Subteniente procedente del ejército de la Peninsula, de Subteniente á la compania de granaderos del primer batallon del regimiento de Tarragona, núm. 8.

D. Nicolas Melis y Bernat, sargento primero del regimiento de Tarragona, núm. 8, de Subteniente á la sexta compania del segundo batallon del de Cuba, núm. 7.

D. Serafin Prat y Cerón, Subteniente procedente del ejército de la Peninsula, de Subteniente á la sexta compania del segundo batallon del regimiento de la Corona, núm. 3.

D. Juan Montilla y Molina, Subteniente procedente del ejército de la Peninsula, de Subteniente á la compania de granaderos del primer batallon del regimiento de Cuba, núm. 7.

D. Manuel Modesto y Espósito, Subteniente procedente del ejército de la Peninsula, de Subteniente á la cuarta compania del segundo batallon del de Tarragona, núm. 8. D. José Brabo y Saratiana, Subteniente procedente del ejército de la Peninsula, de Subteniente á la cuarta compania del batallon cazadores de Bailén, núm. 1.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 30 de Noviembre de 1858, en los autos de competencia que ante Nos penden, suscitada entre los Juzgados de primera instancia de Astudillo, territorio de la Audiencia de Valladolid, y de Castrogeriz, del de la de Burgos, sobre el conocimiento de las diligencias que respectivamente instruyen con motivo de la resistencia de palabra y obra hecha por unos pastores de la villa de Melgar de Imo, perteneciente al distrito judicial primero, á un Regidor de la de Pedrosa del Príncipe, correspondiente al segundo,

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de los créditos de la Deuda del Tesoro procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851, y con sujecion á lo prevenido en los 33 al 36 de la Real Instruccion de 25 del mismo mes y año.

Proposiciones presentadas.

Table with 4 columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de Deuda, Importe nominal, Cambio á que ofrecen su venta. Lists various individuals and their proposed amounts for debt acquisition.

Proposiciones admitidas.

EN LA DEUDA PREFERENTE.

Table showing accepted proposals for preferred debt, listing names and amounts.

EN LA DEUDA NO PREFERENTE.

Table showing accepted proposals for non-preferred debt, listing names and amounts.

que comisionado por el Teniente de Alcalde y auxiliado de convecinos suyos los prendió en la mañana del 4 de Abril último, con cuyo motivo hubo alguna reyerta:

Resultando que si bien ámbos Jueces están conformes en que el ganado de Melgar que perseguía el Regidor y vecinos de Pedrosa entró á pastar en el término de esta villa, no así en cuanto al punto en donde tuvieron lugar las ocurrencias posteriores porque se procede, sosteniendo cada uno que fué dentro de su respectiva jurisdiccion y practicando las pruebas que han estimado convenientes hasta hacer de comun acuerdo una inspeccion del sitio con objeto de fijarle, lo que no han podido conseguir:

Resultando que el procedimiento incoado en el Juzgado de Astudillo tuvo su origen en una queja dada por varios vecinos contra la Justicia de Pedrosa, la cual en los sucesos sobre que versan las actuaciones estuvo representada por el Regidor Don Nicolas Garcia como delegado del Teniente de Alcalde del mismo pueblo:

Resultando de otras actuaciones que la Autoridad, habiéndose dado á conocer como tal, no solo fué desobedecida; sino que se la resistió y amenazó. Vistos; siendo Ponente el Ministro D. Miguel Osea.

Considerando que D. Nicolas Garcia procedió como autoridad, y que si hubiese abusado de ella aun cuando el hecho tuviera lugar en jurisdiccion de Melgar, debería juzgarle su superior inmediato que es el Juez de Castrogeriz:

Considerando que en el caso de estimarse el hecho como atentado contra la Autoridad, cometido por los forasteros en el término de Pedrosa, sería igualmente incontestable la competencia del mismo Juzgado de Castrogeriz para conocer de la causa:

Fallamos, que el conocimiento de estos autos corresponde al Juzgado de Castrogeriz, á quien se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho.

Y por esta nuestra sentencia, de la que se pasaran las correspondientes copias certificadas para su publicacion en la Gaceta é insercion en la Coleccion legislativa, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Martin Carramolino.—Sebastian Gonzalez Nandiz.—Miguel Osea.—Manuel Ortiz de Zuñiga.—Fernando Calderon y Collantes.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Miguel Osea, Ministro de la Sala primera del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en la misma, de que certifico como Secretario de S. M. y su Escribano de Cámara de dicho Supremo Tribunal.

Madrid 30 de Noviembre de 1858.—José Calatrabeño.

En el sorteo celebrado en el dia de hoy para la amortizacion de 530 acciones de carteretas de la emision de 30 millones de reales vellon, hechas en 1.º de Junio de 1854, ha tocado la suerte á los números que se expresan á continuacion, correspondientes á las decenas que se designan, cuyas acciones se consideran amortizadas desde 1.º de Diciembre próximo venidero.

Table with 2 columns: Numeracion de las bolas que representan los lotes, Idem de las acciones que han de amortizarse como comprendidas en cada lote. Lists winning numbers and corresponding action numbers.

Madrid 26 de Noviembre de 1858.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente en comision, Roda.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

FERRO-CARRIL DE MADRID A IRUN.

SECCION DE MADRID A AVILA.

PARTE COMPRENDIDA ENTRE MADRID Y EL ESCORIAL.

Estado de las obras ejecutadas hasta fin de Octubre.

EXPLANACION				OBRAS DE FÁBRICA										SE HAN OCUPADO EN LOS TRABAJOS DURANTE EL CITADO MES. Término medio cada día.			
Longitud. Kilómetros.	Trozos en que se trabaja.	En construccion. Kilómetros.	Concluida. Kilómetros.	Túnel perforado. Metros cúbicos.	PUENTES.		PONTONES.		ALCANTARILLAS.		TAJAS Y CAÑOS.		Jornaleros. Número.	Caballerías. Número.	Wagones. Número.	Carros. Número.	
					En construccion. Número.	Acopiados. Número.	En construccion. Número.	Acopiados. Número.	Concluidas. Número.	En construccion. Número.	Concluidos. Número.	En construccion. Número.					
49,70	4.º al 11.	35,67	14,030	3,750	1	4	2	..	8	6	23	5	1.241	50	83	78	

El movimiento de tierras en la explanacion concluida asciende á 432,747 metros cúbicos de desmonte y 567,929 metros cúbicos de terraplen. En el puente del Manzanares se han suspendido las obras por haber llegado á la décima hilada de sillarejo en los estribos y pilas, sobre la que tiene que sentarse la impostilla de arranques de los arcos. Las obras del puente sobre el rio Guadarrama se encuentran paralizadas. En el ponton de Torrelodones se halla abierto el emplazamiento y acopiado el guijo para el hormigon. Tambien se tiene la mayor parte de sillarejo para los muros y bóvedas. Madrid 30 de Noviembre de 1888.—El Director general, José F. de Uria.

SECCION DE AVILA A BURGOS.

Estado de las obras ejecutadas en el mes de Octubre próximo pasado en la expresada seccion.

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION.

EXPLANACION					OBRAS DE FABRICA										SE HAN OCUPADO EN LOS TRABAJOS DURANTE EL MES, TÉRMINO MEDIO CADA DIA.				VIA Y ACCESORIOS. BALASTRE.					
Longitud. Kilómetros.	Trozos en que se trabaja.	CONCLUIDA.		En construccion. Kilómetros.	Túnel perforado. Met. cúbic.	PUENTES Y VIADUCTOS				PONTONES Y PASOS SUPERIORES E INFERIORES.				ALCANTARILLAS. TAJAS Y CAÑOS.				Túneles. Metr. lns.	Jornaleros.	Caballerías.	Wagones.	Carros.	Primera capa. Kilómetros.	Primera y segunda capa. Kilómetros.
		En el mes. Kilómetros.	En los anteriores. Kilómetros.			En construccion.	Concluidos.	En construccion.	Concluidos.	En construccion.	Concluidos.	En construccion.	Concluidos.	En construccion.	Concluidos.									
250	En los cuatro trozos	2,050	173,794	74,156	..	9	6	4	4	8	19	6	45	..	3.439	35	..	166	6	..

En el viaducto de Arévalo están próximas á concluirse dos cimbras para los arcos de mayor luz. En el de Medina se han quitado las cimbras y se establece de hormigon la cubierta de sus bóvedas. En los puentes de Viana de Cega, Duero y Torquemada se hallan cerrados todos sus arcos. En el puente del Moral se han colocado las cimbras de los seis arcos de que consta, hallándose en la actualidad en el asiento de los salmeres de los misonos. Madrid 30 de Noviembre de 1888.—El Director general, José F. de Uria.

SECCION DE BURGOS A IRUN.

Estado de las obras ejecutadas durante el mes anterior en la expresada seccion.

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION.

EXPLANACION.					SE HAN OCUPADO EN LOS TRABAJOS DURANTE EL MES, TÉRMINO MEDIO, CADA DIA.			
LONGITUD. Kilómetros.	Trozos en que se trabaja.	En construccion. Kilómetros.	Concluido. Kilómetros.	Túnel perforado. Metros cúbicos.	Jornaleros. Número.	Caballerías. Número.	Wagones. Número.	Carros. Número.
260	4	20	1,50	..	1.307	50	10	30

En el túnel de Oazurza se está trabajando en la perforacion de los pozos, habiéndose ejecutado 10 metros cúbicos de pozo. El movimiento de explanacion ha sido de 46.000 metros cúbicos. De via provisional se han colocado 1.400 metros. Madrid 30 de Noviembre de 1888.—El Director general, José Francisco de Uria.

FERRO-CARRIL DE SAN ISIDRO DE DUEÑAS A ALAR.

SECCION UNICA.

Estado de las obras ejecutadas en el mes de Octubre próximo pasado en la expresada seccion.

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION.

EXPLANACION					OBRAS DE FÁBRICA										SE HAN EMPLEADO EN LOS TRABAJOS DURANTE EL MES, término medio cada día.							
Longitud. Kilómetros.	Trozos en que se trabaja.	CONCLUIDA.		En construccion. Kilómetros.	Túnel perforado. Metros cúbicos.	PUENTES Y VIADUCTOS.				PONTONES Y PASOS SUPERIORES E INFERIORES.				ALCANTARILLAS, TAJAS Y CAÑOS.				Túneles construidos. Metros lineales.	Jornaleros.	Caballerías.	Wagones.	Carros.
		En el mes. Kilómetros.	En los anteriores. Kilómetros.			En construccion.	Concluidos.	En construccion.	Concluidos.	En construccion.	Concluidos.	En construccion.	Concluidos.	En construccion.	Concluidos.							
96	En toda la linea, excepto entre Herrera y Alar.	7,104	41,356	41,540	..	4	2	4	2	4	6	..	1.221	37	18	45

En los puentes sobre el rio Ucieza y canal de Castilla, que se dan por concluidos en este mes, faltan las pilastillas y barandilla. En los puentes sobre el Abanades y Bordo solo faltan la labra y asiento de las impostillas y el retendido de algunas bóvedas. Madrid 30 de Noviembre de 1888.—El Director general, José F. de Uria.

FERRO-CARRIL DE ALAR A SANTANDER

SECCION DE REINOSA A SANTANDER R.

Estado de las obras ejecutadas durante el mes anterior en la expresada seccion.

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION.

EXPLANACION					EDIFICIOS					MATERIAL MOVIL									
LONGITUD. Kilómetros.	Trozos en que se trabaja.	En construccion. Kilómetros.	Construida. Kilómetros.	Túnel perforado. Metros lineales.	Casas de guardas. Número.	Estaciones. Número.	Cocheras de máquinas. Número.	Cocheras de carruajes. Número.	Talleres de material móvil. Número.	Máquinas locomotoras. Número.	Tenders. Número.	CARRUAJES DE VIAJEROS.			WAGONES.				
												De primera clase. Número.	De segunda clase. Número.	De tercera clase. Número.	Cubiertos. Número.	Descubiertos. Número.			
..	De Reinosa á Los Corrales.	33	..	8,80	..	4	..	1	..	2	2	4	..		

VIA Y ACCESORIOS															SE HAN OCUPADO EN LOS TRABAJOS DURANTE EL MES. Término medio cada día.			
Balastre. Kilómetros.	BARRAS-CARRILES.		Plataformas colocadas. Número.	MULLES DESCUBIERTOS.		APARTADEROS.		Pasos á nivel. Número.	Discos colocados. Número.	Jornaleros. Número.	Caballerías. Número.	Wagones. Número.	Carros. Número.					
	Acopiadas. Número.	Colocadas. Número.		En construccion. Número.	Concluidos. Número.	En construccion. Número.	Concluidos. Número.											
10,152	..	300	5	4	1	..	3	2	2	421	4	50	..					

Madrid 30 de Noviembre de 1888.—El Director general, José F. de Uria.

ANUNCIOS OFICIALES.
DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS,
CASAS DE MONEDA Y MINAS.
 El día 8 de Enero próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Riotinto para contratar la leña gruesa necesaria en el mismo, al precio máximo admisible de un real 25 céntos la arroba. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho establecimiento y en esta Direccion general. Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente: El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de leña gruesa, se compromete

á cumplirlas y á entregar el número de arrobas, con arreglo al mismo, al precio de..... (por letra). (Fecha y firma.)
 (Domicilio.)
 Madrid 26 de Noviembre de 1888.—Manuel Maria Yañez de Rivadeneira.
 El día 12 de Enero próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Riotinto para contratar el carbon de brezo necesario para el surtido del mismo durante el año próximo de 1889, al precio máximo admisible de 3 rs. 50 céntos marquilla.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho establecimiento y en esta Direccion general. Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente: El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de carbon de brezo, se compromete á cumplirlas y á entregar las 80.000 marquillas de dicho artículo en los términos que se expresan en el mismo por el precio de (por letra). (Fecha, firma y domicilio.)
 Madrid 27 de Noviembre de 1888.—Manuel Maria Yañez de Rivadeneira.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.
 Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de Hacienda pública; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.
 Número de salida de las liquidaciones.
 Nombres de los interesados

CENTRAL.
 GOBERNACION.
 65260 D. Manuel Boria.
 65261 D. Dario Cisneros.

Número de salida de las liquidaciones.

65262	D. Benito Lopez.
65263	D. José Mancho Lopez.
65264	D. Deogracias de Mata.
65265	D. José Ramon Peyro.
65266	D. Julian Pardo.
65267	D. Antonio del Rio.
65268	D. Juan de Reyna.
65269	D. Antonio Rodriguez.
65270	D. Agustin de Torres.
65271	D. Gregorio Vila.

MADRID.—ACTIVA Y PASIVA.

65272	D. Valentin Carlos Reguera.
65273	D. Miguel Antonio Ainsua.
65274	D. Antonio Baena.
65275	D. Pablo Collado.
65276	D. Manuel Fernandez Arango.
65277	D. José Ferrer.
65278	D. Francisco Garcia Sanchez.
65279	D. Raimundo Chacon.
65280	D. Antonio Mesa.
65281	D. Manuel Martinez.
65282	D. Mariano Recio.
65283	D. Juan José Rodriguez.
65284	D. Manuel Verdes Montenegro.

MADRID.—RETIRADOS.

65285	D. Juan Agosto.
65286	D. José Altiave y Baron.
65287	D. Juan Arenas Castell.
65288	D. Hermenegildo Alcaraz.
65289	D. Juan Babinio.
65290	D. Isidro Borja.
65291	D. Miguel Borra y Soldevilla.
65292	D. Juan Blanco Lastra.
65293	D. Dionisio José Bueno.
65294	D. José Barran y Romero.
65295	D. Basilio Caballero Retuerta.
65296	D. Ramon Calvo Agueras.
65297	D. Faustino Gilte Rubio.
65298	D. Pablo Cabell y Martinez.
65299	D. Manuel de Córdoba.
65300	D. Manuel Andres Félix.
65301	D. Manuel Gonzalez Moreno.
65302	D. José Gutierrez.
65303	D. Antonio Garcia Santos.
65304	D. Policarpo Garcia Vicente.
65305	D. Carlos Chanía.
65306	D. Antonio Jurado.
65307	D. Luis Lefebre.
65308	D. Francisco Javier Martinez de Quel.
65309	D. Antonio Morcillo.
65310	D. Hermenegildo Montalvo.
65311	D. Francisco Madariá.
65312	D. Ignacio Maria de Oria.
65313	D. Antonio Olano.
65314	D. José Perera.
65315	D. Baldoñero Pozuelo.
65316	D. Ignacio Romero Cepeda.
65317	D. Manuel Rivera.
65318	D. Antonio Riaño.
65319	D. Antonio Salaya y Cruz.
65320	D. Pedro de la Sota.
65321	D. Ramon Torrecillas.
65322	D. José María Weber.
65323	D. Manuel Vandalral.
65324	D. Francisco Vidal.
65325	D. Manuel de Valle.
65326	D. Manuel del Valle.
65327	D. Ignacio de la Villa.
65328	D. Luis Valdeolinas y Recuero.
65329	D. Juan Bautista Villarreal.

MADRID.—MONTE-PIO MILITAR.

65331	Doña María de Jesus Bermejo.
65332	Doña Antonia Bolan.
65333	Doña Josefa Cotina.
65334	Doña María del Pilar y Maria del Carmen.
65335	Doña María Rosa Dam.
65336	Doña Josefa Fernandez Baeza.
65337	Doña Gabriela Maria de la Concepcion Gomez Moreno.
65338	Doña Juliana Lopez Muñoz.
65339	Doña Juana la Rosa y Zarate.
65340	Doña Fortunata de Lima.
65341	Doña Josefa Navarro.
65342	Doña Paula Orea.
65343	Doña Narcisca Solano.
65344	Doña Francisca Sancho y Ventosa.
65345	Doña María de los Dolores Villar y Herrera.
65346	Doña María del Carmen Vazquez Aldema.

MADRID.—MONTE-PIO CIVIL.

65347	D. Rafael Martinez Montero.
-------	-----------------------------

PENSIONES DE GRACIA.

65348	Doña Jeronima Azamaga.
65349	D. Patricio Vazquez.

MADRID.—RELIGIOSAS.

65350	Doña Alfonsa Añena.
65351	Doña María Josefa Cuesta.
65352	Doña María Dominga Delgrás.
65353	Doña María Nicasia Fernandez.
65354	Doña Juana del Salvador Gomez.
65355	Doña Antonia Inguero.
65356	Doña Carlota Maria Modet.
65357	Doña Angela Miguel.
65358	Doña María Teresa Martinez.
65359	Doña María Josefa Morillejo.
65360	Doña Joaquina Martinez Cuenca.
65361	D. Pedro Lopez.
65362	D. Julian Rodriguez Monje.

Madrid 12 de Noviembre de 1858.—El Director, Angel F. de Heredia.—V. B.—El ESCRIBANO GENERAL, Presidente en comision, Roda.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El día 2 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, se substará en pliegos cerrados, en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la Aduana, ante una Comisión del mismo Consejo y con asistencia de los Ingenieros, Director y encargado de la distribución, la construcción de dos galerías, á saber: la del Oeste, que ha de ejecutarse en las calles Ancha de San Bernardo, plaza de Santa Domingo, Bajada de los Angeles, Fuentes, San Felipe y la Plaza Mayor, sirviendo de tipo para la subasta parámetro de esta galería el precio de 1.079 rs. vn. en que ha sido presupuestado el metro lineal; y la galería trasversal que ha de construirse en las calles Mayor, Puerta del Sol, Carrera de San Jerónimo y Plaza de las Cortes, bajo el tipo de 743 rs. vn. el metro lineal, con arreglo al pliego de prevenciones y condiciones publicado en el número de Gaceta oficial del día 3 del actual, con el modelo de proposición, cuyos documentos, planos á que se refieren y presupuestos están de manifiesto en la Secretaría de dicho Consejo para cuantas personas gusten examinarlos, todos los días no feriados que median hasta el en que han de verificarse las subastas, desde las once de la mañana á las tres de la tarde.

Lo que, por acuerdo del Consejo, se anuncia al público para su inteligencia y efectos oportunos; advirtiéndose que se excluye de la subasta de la galería trasversal la parte de la calle Mayor comprendida entre la de Coleros y Cava de San Miguel, por haberse dispuesto que se haga por Administración.

Madrid 29 de Noviembre de 1858.—El Presidente, Marques del Socorro.—El Secretario, Francisco Martín y Serrano.

Modelo que se cita.

D. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la galería de distribución (del Oeste ó trasversal), se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción, sujetándose en un todo á los expresados requisitos y condiciones, al precio de reales vellón (en letra) por metro lineal.

Fecha y firma del interesado. —

VENTAS DE BIENES DESAMORTIZADOS.

PROVINCIA DE TERUEL.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 29 de Diciembre de 1858, á las doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta

corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Mauricio Forcada.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Urbanas.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 631 del inventario.—Una posada llamada la Nueva, sita extramuros del pueblo de Sarrión, á cuyos propios pertenece: consta la casa de 343 metros cuadrados de superficie y tres pisos: el primero se compone de patio, cocina, recocina, comedor y cuarto; el segundo de un corredor con ocho habitaciones, y el tercero de dos graneros: tiene tres cuartos contiguos á la citada casa que ocupan una superficie de 1.084 metros, con un granero sobre la mayor de ellas, una cochera de 158 metros y dos corrales descubiertos de 231 metros el primero y 220 el segundo, resultando que esta posada ocupa una superficie total de 2.098 metros, linda al S. con carretera de Teruel á Valencia, al P. N. y O. con vias públicas: se halla en buen estado de conservación y arrendada á Juan Miguel hasta el 31 de Diciembre de 1860 en 5.220 rs. anuales; ha sido capitalizada en 93.960 y se saca á subasta bajo el tipo de 100.200 rs. en que ha sido tasada.

Núm. 652 del inventario.—Otra posada llamada de la Cadena, sita en el portal del Concejo de dicho pueblo y precedencia: consta de 695 metros cuadrados de superficie y tres pisos: el primero se compone de patio, dos salas y seis cuartos, y el tercero de una falsa. Linda al N. con carretera de Valencia, al O. con calle del Concejo y al P. con casa de D. Lorenzo Escribano: se halla en mediano estado de conservación y arrendada á Jaime Miguel hasta el 31 de Diciembre de 1860 en 4.100 rs. anuales: ha sido capitalizada en 19.800 y tasada en 29.000, que servirán de tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor ó menor cantidad y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en 10 plazos iguales de 4 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuará pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, en 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administración especial de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo día y hora en Mora y Madrid.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demas bienes que, bajo diferentes denominaciones, correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestrado ex-Infante D. Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de las cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

3.º Cádiz 16 de Noviembre de 1858.—El comisionado principal de Ventas, Mariano Laurin.

PROVINCIA DE CADIZ.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y conforme á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 6 de Julio de último, é instrucciones de 31 del expresado Mayo y 11 del citado Julio se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el día 29 de Diciembre de 1858, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados y en el mismo día y hora.

Propios.—Rústicas.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 982 del inventario.—Una dehesa nombrada la Gordilla, término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, clasificada y declarada enajenable segun reconocimiento que ha precedido, compuesta de 150 aranzadas de tierra abierta de primera clase, 150 id. id. de segunda, 200 id. monte bajo de tercera, 50 id. de erizas pedregales y monte bajo de cuarta, total 550, equivalente á 2 millares 45 hectáreas 97 áreas y 75 centiáreas, y 1.645 chaparras de primera clase, 1500 idem de segunda, 1.000 id. de tercera, 500 quejigos de primera, 6.000 id. de segunda, 1.500 acubechos de primera, 2.000 id. de segunda, 2.000 id. de tercera, 1.000 idem de cuarta, 1.000 arcajos de primera, 937 id. de segunda, indivisible sin menoscabo de su valor: linda S. con la dehesa de Garzobaco y paso de la Cañada Real y la corriente del arroyo hasta entrar en la Garganta de la Yarda, E. con la primera mitad de la segunda parte de la Yarda antigua, hecha á la ordenanza por este lindero N. por la corriente de la antedicha Garganta hasta tocar á la Cañada de 40 varas, que da salida y entrada á la primera y segunda parte de la dehesa de la Yarda antigua, que viene por la dehesa de las Cespedosas y entra en la que se anuncia, pasando la Garganta hasta la Cañada Real, de 80 varas de la ermita del Mimbrial y va al término de Ubrique, pasando la Cañada hasta la Yarda antigua, hecha á la ordenanza por este lindero N. por la corriente de la antedicha Garganta hasta tocar á la colada que da salida y entrada al Lomo de la Cañada ó Majadal del Ganado, cuya colada entra en la Cañada Real ya mencionada con 24 varas, y pasa la misma corriente abajo hasta llegar al punto del S. N. libre de cargas, capitalizada, por la renta de 42.000 rs. dada por los peritos, en 270.000 rs., y tasada por los mismos en 345.849 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 984 del inventario.—Una dehesa nombrada Lomo del Medio ó Majadal del Ganado, término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, clasificada y declarada enajenable segun reconocimiento que ha precedido, compuesta de 100 aranzadas de tierra de monte parlo de primera clase, 100 idem de segunda, 150 id. de tercera, total 350, equivalentes á una millar 56 hectáreas 53 áreas y 42 centiáreas con 732 chaparras de primera clase, id. 1.000 de segunda, 1.000 acubechos de primera, 2.000 id. id. de segunda, 2.431 de tercera, 3.000 arcajos de primera, 3.488 id. de segunda, indivisible sin menoscabo de su valor: linda S. con Rogitan, propiedad de D. Francisco Garcia y la Garganta de la Yarda que la divide de la dehesa de la Gordilla, propiedad del caudal de propios, por donde tiene su entrada y salida por una colada de 24 varas sobre el paso de los ganados y no el pasto ni los terrenos hasta entrar en la Cañada Real, de 80 varas, que viene de la ermita del Mimbrial á salir fuera del término, E. con la dehesa de la Cespedosa, primera suerte del Charco de los Hurones, del caudal de propios, N. con el rio Guarda-Casin, antiguo Mulera, O. con la dehesa de Rogitan, propiedad de D. José Benitez, libre de cargas, capitalizada, por la renta de 8.000 rs. dada por los peritos, en 180.000 rs., y tasada por los mismos en 317.516 reales, que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 985 del inventario.—Primera suerte de la dehesa nombrada Moga de Asensio, llamada Marruca, término de Jerez de la frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, clasificada y declarada enajenable segun reconocimiento que ha precedido, compuesta de 800 aranzadas de tierra de monte bajo de primera clase, 700 id. de segunda y 600 id. de tercera, total 2.100, equivalentes á 9 millares, 66 hectáreas, 9 áreas y 24 centiáreas, con 3.000 chaparras de primera clase, 3.000 id. de segunda, 2.700 id. de tercera, 2.000 quejigos de primera, 4.000 id. de segunda, 3.000 id. de tercera y 1.600 arcajos, 150 fresnos, 140 álamos, 40 álamo, 8 álamos blancos y 18 laureles: indivisible sin menoscabo de su valor: linda

S. con la colada que viene de la segunda suerte, llamada Moga de Asensio al reancho y descanso de los ganados que bajan á la Yardilla y demas dehesas de caudal de propios, con 6 aranzadas de abiertas, lindero al rio Guarda-Casin y Cañada Real, de 80 varas, que viene de la ermita del Mimbrial á salir fuera del término, E. con la Garganta de los Negros, que divide la segunda parte de esta dehesa á la Loma del Merino, su corriente á las Piedras del mismo nombre, N. con el término de Ubrique, su vertiente del puerto de los Negros, adelante al de los Lomos y de este al rio Guarda-Casin, O. cara, al S. la corriente del rio Guarda-Casin hasta llegar al reancho del S. libre de cargas, capitalizada, por la renta de 30.000 reales: dada por los peritos, en 675.000 rs., y tasada por los mismos en 771.138 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 986 del inventario.—Segunda suerte de la dehesa nombrada Moga de Asensio, término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de la misma, clasificada y declarada enajenable segun reconocimiento que ha precedido, compuesta de 300 aranzadas de tierra abierta de primera clase, 800 id. de monte bajo de segunda, 400 id. id. de tercera, 200 id. de erizas de cuarta, total 1.700, equivalentes á 7 millares 60 hectáreas 95 áreas y 5 centiáreas, con 2.000 chaparras de primera, 3.000 id. de segunda, 4.000 id. de tercera, 2.000 quejigos de primera, 1.000 id. de segunda, 2.778 de tercera, 2.000 acubechos de primera, 2.000 id. de segunda, 8.000 idem de tercera, 2.000 arcajos de primera, 4.000 id. de segunda, indivisible sin menoscabo de su valor: linda L. con las Gargantas de los Negros y Garganta del Castillejo en el punto donde unen las dos con la segunda suerte del Charco de los Hurones, y la tercera, llamada Broña honda, á tocar con la primera suerte de la Yardilla, E. con la anterior suerte por el arroyo de Carrisalejo y pasa la cañada de 50 varas que viene de la Noria de las Novias á la cañada Real de 80 varas y al reancho y rio de Guarda-Casin, y pasa el arroyo arriba á los Piñones del Tinero y la dehesa de Garganta Millan al Toril de Piedra y Piñones de Merino, N. y O. con la dehesa número primero llamada Maruja la corriente y cara al S. la Garganta de los Negros hasta tocar la cañada de 50 varas que viene de la Noria de las Novias al rio Guarda-Casin y pasa la Colada, siguiendo este lindero hasta la unión de las dos Gargantas de los Negros y Castillejo; libre de cargas, capitalizada, por la renta de 29.000 rs. que le han graduado los peritos, en 652.500 rs., y tasada, segun los mismos, en 732.892 rs., que servirán de tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de Corporaciones civiles, se pagará en 10 plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuará pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administración especial de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo día y hora en la corte y en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestrado ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de las cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

3.º Cádiz 16 de Noviembre de 1858.—Joaquín Mariño.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 1.º DE DICIEMBRE DE 1858.

HORAS.	Barómetro reducido á 0º y nivel del mar.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	704.35	3,3	4,1	Norte.	Despejado
9 m.	706.00	6,0	6,3	Norte.	Idem.
12 m.	707.51	7,2	9,0	Norte.	Idem.
3 t.	708.58	7,3	9,2	N. N. O.	Idem.
6 t.	710.10	4,2	5,2	N. N. O.	Despejado.
9 m.	710.66	2,8	3,5	O. N. O.	Idem.

Temperatura máxima del día.	7,4	9,3
Temperatura máxima al sol.	11,6	13,7
Temperatura mínima del día.	2,8	3,5

Evaporacion en las 24 hs.

Lluvia en las 24 horas. Inapreciable.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 26 de Noviembre á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro en el nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunkerque	748,3.	8,4.	S. S. O.	Cubierto.
París	749,6.	10,6.	Sur.	Lluvia.
Bayona	759,8.	15,4.	Norte.	Cubierto.
Lyon	754,1.	14,1.	S. S. O.	Idem.
Madrid	762,5.	7,8.	S. S. O.	Cubierto.
Bruselas	749,8.	10,0.	Sur.	Nubos.
Viena	759,7.	—2,0.	Calma.	Niebla, cubito.
Argel	761,0.	21,4.	S. O.	Cubierto.
Turín	755,2.	20,0.	S. S. E.	Niebla.
San Petersburgo	757,2.	8,2.	N. E.	Cubierto.
Lisboa	752,0.	11,2.	S. S. O.	Nubos.
San Fernando	756,2.	16,5.	Oeste.	Cubierto.

Nota. Con motivo de no haberse recibido el parte del Observatorio de San Fernando, deja de publicarse hoy.

Rafael Escay.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

1.585 fanegas de trigo.

4.494 arrobas de harina de id.

6.800 libras de pan cocido.

3.84 arrobas de carbon.

76 vacas, que componen 29.507 libras de peso.

469 carneros, que hacen 9.383 libras de peso.

162 cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 45 á 50 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 60 á 80 rs. arroba, y de 30 á 38 cuartos libra.
Idem de cerdo, de 74 ¼ á 77 ¼ rs. arroba.
Tocino arrojado, de 80 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
Idem fresco, de 26 á 28 cuartos libra.
Idem en canal, de 74 á 76 rs. arroba.
Lomo, de 34 á 38 cuartos libra.
Jamon, de 110 á 120 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Acete, de 56 á 58 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Vino, de 34 á 38 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 14 á 16 cuartos.
Garbanzos, de 32 á 34 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 22 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentijas, de 14 á 16 rs. arroba, y de 6 á 7 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabon, de 54 á 58 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra.
Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y á 2 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 26 á 29 rs. fanega.
Algarroba, á 38.

Trigo vendido.

50 fs. trechel, á 48 ½ rs.	23 fanegas . . . á 63 rs.
48 62 ½	20 50
50	

res de Andorra y La Ribera que se dieron por indisponibles. Se aprobó un informe de la Comisión de Cuadrillas a la instancia de D. Pedro Lopez de Robles, en reclamación de auxilios para la continuación de su carrera artística; otro sobre las precauciones que convenga adoptar en los madereros de reses para la provisión pública; otro a la instancia de D. Enrique de S. Lázaro, sobre la admisión de los vecinos de Herrero y Luri en solicitud de seguros mutuos de cosechas de la provincia; otro de la Comisión de Hacienda sobre el pago del *Boletín oficial*; otro de la misma Comisión a la solicitud del Alcalde pedáneo de Qujuna en reclamación de auxilios para la construcción de una fuente; otro a la instancia del Ayuntamiento de los Ilustres sobre creación de un arbitrio para las necesidades públicas; otro de la misma Comisión, conforme con el de la Junta particular, a la instancia de D. José de Resines, Interventor del ramo de tabacos; otro a la solicitud del Ayuntamiento de Mendoza sobre concesión de un arbitrio; y otro a solicitud de las hermandades de Barrundia y Guevara sobre prórroga en la concesión de un arbitrio. Se accedió a la solicitud de la hermandad de Ubarandía sobre anulación de pretensión. Pasó a la Comisión de Cuadrillas, para el conveniente informe, el expediente que se está instruyendo por consecuencia de la Real orden de 15 de Noviembre del año último sobre la denuncia de fraude de Larraga, por parte de D. Francisco de Arce, D. Gil María de Bustera, con cuyo motivo quedó sin efecto la Comisión antes conferida para visitarle en su indisposición. Con lo que concluyó la Junta.

Segunda Junta.

Reunida la Junta, se trató y acordó lo siguiente: La Comisión encargada de visitar al Sr. Procurador de la Ribera dio cuenta de haber cumplido su cometido. Se aprobó un informe de la Comisión de Caminos a la instancia de los Ayuntamientos de Alberastri, Troncony y Errentena sobre el pago de maderos empleados en la construcción de puentes provinciales, y otro de la misma Comisión a la instancia de las villas de Oteo, Sabando y Antioñana. Pasó a la Comisión de Hacienda una instancia del Ayuntamiento de Lagran implorando auxilios para la fábrica parroquial, y a la de Caminos una instancia de los Sres. Procuradores de Cuatrago solicitando auxilios para terminar ciertas obras. Se declaró no haber lugar a la gratificación pedida por Eusebio de Apodaca, vecino de Larraga, por parte de D. Francisco de Arce, D. Gil María de Bustera, para que oyendo al Arquitecto informe, se remita una instancia al Sr. Procurador provincial de Estavillo y Armiñan, solicitando indemnización de terrenos ocupados en la construcción de un trozo de camino. Se mandó pasar a la Comisión de Cuadrillas una instancia de varios Sres. Procuradores, para que, teniendo a la vista la Real cédula de 1793 y demás disposiciones sobre el ramo de montes, informe lo que le parezca. Se acordó informar de la Comisión de Cuadrillas una instancia del Ayuntamiento de Elvillar pidiendo auxilios para el establecimiento de la escuela de niñas; otra del Sr. Procurador de Salinillas reclamando alivio en las derramas y arbitrios provinciales por calamidades sufridas por la hermandad, y otra del Sr. Procurador provincial de Laguardia, D. Valentín Sotés, solicitando, en nombre del Ayuntamiento de Yécora una participación con calidad de reintegro, con lo que se concluyó la Junta.

Extracto de la primera junta general ordinaria de la M. N. y M. L. provincia de Álava, celebrada el día 24 de Noviembre.

Reunida la junta, y leídas y aprobadas las actas del día de ayer, se trató y acordó lo siguiente: Se aprobó un dictamen de las Comisiones de Cuadrillas y Hacienda en el expediente sobre la vía férrea del Norte. Igual aprobación prestó la junta a otro informe de la Comisión de Cuadrillas relativamente a las actas de las sesiones celebradas por la junta particular desde el 4 de Octubre hasta el 17 del que rige. Fue aprobado otro dictamen de la misma Comisión de Cuadrillas proponiendo se dirija una solicitud de prórroga para contestar a las observaciones de los puntos concordados sobre el ramo de tabacos. Quedó aprobado un dictamen de la Comisión de Caminos emitido a virtud de una instancia del Ayuntamiento de Páanos, a fin de que se le autorice para construir un camino desde dicho pueblo al que de Victoria conduce a Logroño, con destino a la obra de que se trata un débito que tiene a favor de la provincia. Así bien fue aprobado otro dictamen emitido por la misma Comisión de Caminos, respecto de una solicitud del Alcalde pedáneo de Harduya para que se repenga el puente titulado Musquillo sobre el río Ega. Del propio modo lo fué otro informe de la referida Comisión de Caminos en el expediente promovido por la villa de Santa Cruz de Campezo para que la carretera de Maestu a Navarra toque en aquella población. Mereció igual aprobación otro informe también de la Comisión de Caminos proponiendo a la instancia del Alcalde de Valdegovía la concesión del trozo de carretera que relata el pueblo de Bóveda. Quedó aprobado un dictamen de la Comisión de Hacienda opinando que pase al Sr. Diputado provincial y junta particular una pretensión del Ayuntamiento de Elvillar para que se le descuenta del mensual 2 ó 3,000 reales que necesita para establecer una escuela de niñas. Igual resolución recayó a otro dictamen emitido en los propios términos por la misma Comisión de Hacienda respecto de una instancia del Ayuntamiento de Lagran implorando un auxilio para la fundación de tres campanas inútiles. Habiéndose hecho por uno de los Sres. Procuradores una indicación sobre la solicitud de prórroga en punto a tabacos, el Sr. Gobernador dió explicaciones, a lo que la junta se mostró reconocida. Con lo que se concluyó la junta.

Segunda junta.

Reunida la junta, se trató y resolvió lo siguiente: Se acordó pasar al Sr. Diputado general una comunicación del Sr. D. Ramón Ortiz de Zárate, Diputado a Cortes electo por el distrito de Laguardia, pidiendo instrucciones. A la Comisión de Hacienda se transmitió una instancia del Sr. Procurador de la hermandad de Berantzevilla, implorando un auxilio que haga menos aflicta la situación a que han quedado reducidos aquellos pueblos por la esterilidad de las cosechas de vino. Igual determinación recayó respecto de otra instancia del Ayuntamiento de Bergüen la solicitando la gracia que se considere justa a fin de aliviar a aquel distrito del quebranto que le ocasionó la helada del 1.º de Mayo. Fue aprobado un dictamen de la Comisión de Caminos respecto de la solicitud de los pueblos de Guejuno, Leorza y Maestu, sobre reposición del camino de Entrepeñas. Igual resolución recayó al informe de la misma Comisión de Caminos en el expediente instruido a instancia del Sr. D. José María Leopoldo de Eraso, Procurador provincial de Labraza, sobre la reposición de los puentes titulados los Gostogos y el Pudul. Así bien fue aprobado otro dictamen de la propia Comisión de Caminos sobre el estado de las carreteras provinciales. Se acordó unir al expediente de su razón un memorial de D. Pio Ortiz de Pinedo, solicitando la plaza de escribiente vacante en la Diputación. Se transmitió a la Comisión de Hacienda una instancia del Ayuntamiento de Badayoz, pidiendo autorización para continuar cobrando un arbitrio sobre el vino. A la misma Comisión pasó un memorial de D. Rufino Ibarra, mayor, insistiendo en el abono del quebranto de cuatro libranzas que en 1836 le fueron entregadas con cargo a la Pagaduría general del ejército. A la de Caminos se transmitió una instancia del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca pretendiendo que se declare vecinal el camino de Elbeiga conduce por Lapuebla a Fuemayor. Pasó a la de Hacienda una solicitud del Ayuntamiento y Comisión local de Instrucción primaria de Laniego, pidiendo auxilios para establecer la escuela de niñas y reformar la de niños. Al Sr. Diputado general se comió un memorial de los pedáneos de Elorriaga y Arcaute para que el contratista de la vía férrea franquee el tránsito de caminos y construya dos puentes igual determinación recayó a una instancia de varios vecinos de Salvatierra, quejosos de los perjuicios que les ha irrogado la tación de los terrenos ocupados para la construcción del camino de hierro. Se acordó dar al resultado respecto de dos memoriales: uno de María Cruz Ramirez de Ocariz y otro de Teresa García, pidiendo un auxilio. Se acordó pasar al Sr. Diputado general para la resolución conveniente, una instancia del señor Procurador de la hermandad de Arraya y Laminoria sobre devolución de las multas exigidas a aquellos vecinos por la venta de la leña sobrante que para sus fogueras se les señaló. Se transmitió a las Comisiones de Hacienda y Cuadrillas el reglamento presentado por el Sr. Diputado general para las dependencias de la provincia. Con lo que concluyó la junta.

EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la Gaceta de Madrid.—Paris 30.—Llegan las noticias más contradictorias de Méjico, aunque todas concuerdan respecto al estado de espantosa anarquía. Entre los Comisarios chinos y los Plenipotenciarios europeos se estaban revisando los aranceles en Chang Hai. Los derechos sobre el té y la seda no sufrirán modificación; pero los de importación serán reducidos al 5 por 100 ad valorem. Viena 30.—Anteayer alentaron a la vida del Caimacan arrojando un proyectil, afortunadamente sin herir a nadie en el balneario.

Mientras que varios periódicos se ocupaban en comentar un supuesto discurso dirigido por el Rey de Piemonte a sus tropas en sentido no pacífico, dice *La Patria*, nos abstuvimos de publicar tal noticia de autenticidad, dudosa cuando menos, puesto que las personas que oficialmente debían estar bien informadas nada sabían respecto al particular acerca de que correspondencias de Turin del 23 manifestan lo siguiente: «Los periódicos extranjeros que emitieron semejante asercion se equivocaron completamente. El Soberano no acostumbra pronunciar discursos ante el ejército en circunstancias normales. Desde que el Rey Victor Manuel ocupa el Trono solo dos veces ha dirigido alocuciones a las tropas, una en Mayo de 1835 al marchar a Crimea la expedición y cuando de este volvió en Junio de 1856, la segunda. El Rey asistió ciertamente a las maniobras militares verificadas el otoño; más fácil es comprender que tales ejercicios no es uno de esos acontecimientos solemnes en que se requieren arengas del Soberano a los soldados.

La prensa austriaca habló acerca de una entrevista que habían de verificar el Emperador de Austria y el Príncipe Regente de Prusia, primero en Praga, designado después como punto de reunión Dresde. Sin embargo, el Príncipe de Prusia no ha salido de Prusia. Según afirman noticias de esta ciudad que publica *El Norte*, el Conde Buol fundaba grandes esperanzas en la entrevista de ambos Soberanos. La *Gaceta de Viena* anuncia que se ha publicado el decreto del Príncipe de Serbia, relativo a la apertura de la Skupschtina, convocando la Asamblea, como hace tiempo anunciamos en la *Gaceta*, para el día de San Andrés, en Belgrado. El *Diario* francés de Francfort dice, tratando del asunto relativo a la navegación del Danubio, que si bien es verdad que Baviera y Wurtemberg continúan adheridos a las miras políticas de Austria, también es evidente que la última Potencia está decidida a otorgar a la Conferencia cuantas concesiones sean compatibles con los derechos soberanos de los Estados ribereños del Danubio. Las negociaciones relativas a la cesion del valle de Dappes, dice *La Patria*, continúan in statu quo. Los Oficiales superiores del ejército helvético, consultados por el Consejo federal, han emitido divergentes dictámenes respecto al particular. El General Dufour no se opone a los deseos del Gobierno francés; pero el Coronel Ziegler, que goza de gran consideración, ha declarado que sería contrario al honor nacional abandonar el mencionado territorio sin exigir en cambio la cesion de otro equivalente y el terreno suficiente para hacer un camino entre Saint-Cerguies y el valle del lago de Toux. El asunto se halla sometido ahora al Consejo del canton de Vand, y cuando éste adopte una resolución, Francia podrá continuar el curso de las negociaciones con el Gobierno federal.

AUSTRIA.—Viena 21 de Noviembre.—Si son fundados los rumores relativos a la misión de M. Gladstone en las islas Jónicas, surgirá en breve una nueva cuestión europea. La situación de Inglaterra en dichas islas está garantizada por los tratados de Viena; y si Inglaterra tiene derecho para abandonar para y simplemente su protectorado, no necesita del asentimiento de las Potencias signatarias del tratado de Viena para disponer de las islas mencionadas en todo o en parte en favor de un tercero. Antes de abandonar a Viena M. Gladstone, celebró varias conferencias con el Conde Buol, que probablemente no le habrán dejado ningún género de duda acerca de la opinión del Gabinete austriaco en este asunto. (*Gaceta de Correos*.)

RUSSIA.—San Petersburgo 19 de Noviembre.—Tan pronto como subió al trono el Emperador Alejandro se ocupó del examen de la situación de los Bancos del Gobierno, habiendo procurado escogitar los medios de disminuir la enorme cantidad de papel moneda puesta en circulación por el Gobierno anterior, y que había hecho desaparecer casi por completo el numerario. De esta cantidad de papel resultaban notables inconvenientes para la situación económica del país y graves perjuicios para la industria, puesto que se obligaba a que los capitales particulares se acumulasen en los Bancos del Imperio, en donde los depósitos importaban cantidades inmensas, y se elevaba de este modo la Deuda interior a la considerable suma de 1.047.750.000 rublos. Sabido es que desde el momento en que el nuevo Ministro de Hacienda Kniajewitch se ha encargado de este puesto ha entregado a las llamas, siguiendo las instrucciones del Emperador, 60 millones de rublos en papel. El nuevo sistema produjo además de esto los resultados más satisfactorios, como se prueba, en un informe oficial, publicado acerca de las empresas realizadas en 18 meses (desde principios de 1837 a 5 de Agosto de 1838) y respecto a los capitales empleados. Según este documento se fundaron en 1837 16 compañías con el capital de 303.900.000; desde 1.º de Enero al 5 de Agosto de 1838 se establecieron 21 compañías: bajo el capital de 36.175.000 rublos, que componen un total de 37 compañías con el capital de 340.075.000 rublos. En esta última cantidad figuran los caminos de hierro por valor de 300.600.000 rublos. El Conde Montgas, Ministro de Baviera, y Sir John Crampton, Ministro de Inglaterra, tuvieron el honor de ser recibidos el domingo último por la Emperatriz reinante y los grandes Duques Nicolás y Miguel. El comercio de Riachta, a fin de manifestar su reconocimiento por la conclusion del tratado mercantil con China, ha resuelto sufragar los gastos en la Universidad de San Petersburgo en favor de dos estudiantes que se dedican muy especialmente al estudio del chino el mandchou y cuando se establezca una cátedra de japonés. (*Correspondencia Havas*.)

VARIEDADES. APUNTES SOBRE EL CENSO DE LA POBLACION DE ESPAÑA, POR DON JOAQUIN ALONSO. DEFINICION DEL CENSO, SU ORIGEN.—OBSERVACIONES SOBRE LA HISTORIA.—SU OBJETO.—SU UTILIDAD.—CONSIDERACIONES GENERALES. III. En medio de las glorias inmarcesibles que enaltecieron a la antigua Grecia, el examen de su fecunda historia nos ofrece un vacío lamentable en punto a la práctica y a los progresos de la ciencia estadística. Es verdaderamente inconcebible que el país en donde la civilización se desarrolló con más brillantes caracteres, la patria de tantos eminentes filósofos, legisladores célebres y grandes hombres de Estado, hiciera menos uso de la estadística que otros pueblos de aquella época, en los que no concurrían el genio ni la superioridad que distinguieron a la raza griega sobre todas las que habitaron el mundo antiguo. Los anales de los egipcios y de los hebreos son en este concepto más ricos que los de los griegos.

La explicacion de este fenómeno se halla sin duda en las diferentes formas de la Constitución social y política de aquel país, o cuando menos en la carencia de documentos que el tiempo y las vicisitudes de aquellos pueblos pueden haber sustraído a la investigación de los más concienzudos historiadores. Segun opiniones muy autorizadas, el incendio del famoso archivo de Alejandría ocurrido en el siglo VII redujo a cenizas una multitud de antecedentes preciosos respecto a la organización política y económica de la Grecia. Sin poner en duda este aserto, creemos que la insignificancia de las noticias estadísticas en la historia del pueblo más ilustre de la antigüedad, procede de su propia organización; es por decirlo así una consecuencia inevitable de la falta de unidad entre sus diferentes estados, regidos por instituciones distintas, por leyes y costumbres que no guardaban entre sí perfecta analogía, ni siquiera la identidad de miras y de intereses. Sabido es que el territorio griego estaba dividido en Grecia septentrional, Grecia media o Héléada, Grecia meridional o Península del Peloponésico e islas de Grecia, subdivididas cada una en diversas comarcas y varios pequeños Estados, como sucede actualmente en Alemania. Entre las primeras hordas procedentes del Asia menor de Egipto y de Fenicia que poblaron la Grecia, descolaban las razas de los pelagos y de los helenos. Los primeros pasos de estas tribus en aquel suelo inculto fueron una serie de salvajes correrías que sembraron por todas partes la desolación y el espanto. Después de mil rudos vaivenes y de innumerables desastres lograron los helenos expulsar casi por completo a la raza que con ellos competía en importancia, y se hicieron dueños de una gran parte de territorio, extendiéndose uniformemente al Este y al Oeste de la Grecia. Entre las difüentes colonias egipcias vino a establecerse en la Atica por los años de 1550 antes de Jesucristo, un cuyo jefe llamado Cécrope, concibió la idea de civilizar a la tribu que ocupaba aquel país, empresa que los titanes, a pesar de sus poderosos esfuerzos habían juzgado irrealizable. Este extranjero logró inspirar confianza a aquellos hombres, cuya fiereza procuró mitigar con el consejo, y con la enseñanza de los gozes de la vida social, y con la práctica de ciertas ceremonias que tendían a despertar sentimientos dulces y humanitarios. Aticos y egipcios formaron desde entonces un solo pueblo. Reconocieron en aquel emisario de la Providencia las más extraordinarias virtudes, y le aclamaron Rey de ambas naciones. Cécrope dictó una ley para la celebración del matrimonio, introdujo el cultivo de los campos, importó las ceremonias religiosas del Egipto, de Fenicia y de Creta, y creó aquel Tribunal que con el nombre de Areópago adquirió después universal celebridad. La luz penetró lentamente en aquellas almas selváticas, pero el amor a la familia y al hogar paterno estableció lazos indisolubles en la sociedad naciente; la llama civilizadora de la religión abrió el paso a otras instituciones provechosas; el amor patrio y el espíritu de sociabilidad nacieron también a su impulso; reveláronse las primeras ideas del derecho público; se trabaron mutuas relaciones entre pueblos hasta entonces extraños; dulcificó el carácter agreste de aquellos hombres, y se labraron por último los cimientos de una civilización que transcurridos algunos siglos, llegó a causar la admiración del mundo. El instinto belicoso de aquellas razas conservó por mucho tiempo su primitiva rusticidad. Formaron alianzas con pueblos extraños por acometer empresas arriesgadísimas; sostuvieron largas campañas en las que dieron pruebas de un valor heroico, y experimentaron terribles vicisitudes durante el período de las pequeñas Monarquías, hasta que la guerra de Troya emprendida por los helenos con extraordinario ardor, vino a crear un espíritu de nacionalidad que llegó a ser inextinguible. Los diferentes Estados de la Grecia fueron antes de esta época gobernados por Reyes que no eran sino jefes de las tribus o herederos de este título, los cuales ejercían más o menos expeditamente su poder en relación de las dotes que les recomendaban al aprecio público. La Monarquía en esta forma especial fué el primer Gobierno que rigió los destinos de aquellos pueblos, que de buen grado o por fuerza se sometieron a los Reyes de Sicilia, Atenas, Argos, Esparta y Corinto. Hemos creído que estas breves indicaciones eran necesarias para revelar la situación de la Grecia en los tiempos anteriores a la Constitución de los Estados, y al goce de los beneficios que lleva consigo la civilización. No vamos a seguir paso a paso el camino de la historia. Diremos sí, que pocos pueblos del mundo sufrieron mayores trastornos ni transformaciones más frecuentes, en los siglos borrascosos que siguieron al establecimiento de la raza helénica en aquel territorio. Las guerras no interrumpidas con pueblos extraños, la constante discordia entre los diferentes Estados, la absorción de los pequeños por los más poderosos, las rudas invasiones de las tribus salvajes del Norte, la mezcla de razas de distinto origen, la diversidad de instituciones, las emigraciones repetidas, las diferentes formas de gobierno ensayadas con más o menos éxito, el engrandecimiento de unos pueblos, la ruina de otros que vivieron en la opulencia, forman una inmensa cadena de sucesos importantes para la historia, pero cuyos eslabones no nos es dado recorrer sin abandonar el objeto de nuestros apuntes. En las diversas condiciones y vicisitudes de los Estados de la antigua Grecia, no todos han dejado datos bastantes para formar exacto juicio de su organización social. El de Atenas ha suplido en gran parte este vacío. Ya por su preponderancia política sobre los demás Estados, por su íntima relación con ellos, o porque comprendiese mejor la importancia de las noticias estadísticas para la historia, enriqueció la suya no solo con su propio caudal, sino con otros muchos antecedentes respecto a los demás pueblos encerrados en el territorio griego. Valiéndonos de este recurso, vamos a examinar los que se refieren a aquellos pueblos que imprimieron más vivamente a la antigua Grecia el indeleble sello de grandeza con que se nos ofrece al revisar los anales de los tiempos primitivos. Antes de la guerra con los persas el territorio ocupado por los atenienses apenas contaba 120.000 habitantes. Los horribles desastres que experimentaron durante sus infinitas y prolongadas campañas, sus arriesgadas expediciones marítimas, y la constante emigración a las colonias que se fundaron en aquel tiempo, amenguaron considerablemente la población. Atenas, la ciudad heroica, la libertadora y soberana de la Grecia, el pueblo de los grandes filósofos, de los oradores célebres, de los trofeos militares y de los laureles pósticos, encerraba solo en esta época remota 20.000 moradores. Los atenienses poseían un catastro que servía de base al impuesto sobre consumos. El censo de la población que se formó en tiempo de Pericles por los años 444 antes de Jesucristo, produjo solo 14.000 ciudadanos capaces de llevar las armas y 5.000 extranjeros que usurparon este título, por cuyo delito fueron condenados a la esclavitud. Demetrio de Falero mandó ejecutar un nuevo recuento de toda la población atica, que dió por resultado 21.000 ciudadanos mayores de 20 años, 10.000 extranjeros, y 400.000 esclavos. Los primeros formaban la población legal y ocupaban todas las posiciones oficiales; los segundos representaban una población flotante de extranjeros atraídos a Atenas por la magnificencia de sus fiestas, por su comercio, y por la fama de sus

filósofos. Los esclavos eran los encargados de cultivar las tierras, y se les dedicaba a las artes mecánicas, ó al servicio mercenario de las familias acomodadas, habiendo entre ellas alguna que contaba hasta 1.000 de estos seres desgraciados bajo el yugo de su opulencia. Algunos historiadores han dudado de la exactitud de este último recuento, fundándose en que no se inscribían en aquellos padrones sino a los jefes de familia entre los que componían la población libre. En tal concepto opinan que debe apreciarse su resultado en 21.000 familias, ó sean 84.000 ciudadanos, 10.000 familias extranjeras con 40.000 individuos, y 400.000 esclavos. Partiendo de esta base la población del Atica era en aquella época de 324.000 habitantes de todas edades sexos y condiciones. En padrones oficiales se anotaban los nombres de todos los nacidos, y se repetía la inscripción de cada nombre en un nuevo registro al cumplir la edad de 48 años, época en que la ley les obligaba a tomar las armas para el servicio interior y defensa de las poblaciones. Llegados a los 20 años eran empadronados nuevamente al acreditar su aptitud legal para obtener el título de ciudadanos. El territorio atico apenas tenía la extensión de 90 leguas cuadradas. A pesar de estas exiguas proporciones, su capital que se había engrandecido considerablemente, ejerció como Potencia marítima el dominio en la mayor parte de las islas, en las ciudades litorales, y aun en otros pueblos aliados que fueron por largo tiempo tributarios de su célebre República. La perla del Atica, la ilustre Atenas que gozaba en este tiempo de la mayor prosperidad, se extendía dentro de un perímetro de cuatro leguas. Poseía 10.000 edificios públicos y particulares, y la población, incluyendo a los extranjeros en ella a vecindados, llegó a contener hasta 150.000 habitantes. La Grecia Héléada, a la cual correspondía el territorio del Atica, contaba además en su recinto a la Beocia, la Megarida, la Focida, la Locrida, la Dórida y la Etolia. Su población total ascendía a 304.000 habitantes libres y 700.000 esclavos, que ocupaban una superficie de 967 leguas cuadradas. Son escasas en sumo grado las noticias estadísticas que poseemos de los lacedemonios. A falta de un censo, hemos de apelar para conocer su importancia a las deducciones que originan los únicos datos transmitidos por los historiadores griegos, el consumo de cereales, y los embezamamientos militares que comprendiendo a todos los ciudadanos, permiten calcular aproximadamente la cifra relativa de la población. El suelo de la Laconia extendido en un espacio de 200 leguas cuadradas, fué dividido por Licurgo en 39.000 porciones, y distribuido entre otras tantas familias. Lo poblaron razas de distinto origen, sujetas al despótico yugo de la aristocracia espartana. El pueblo laconio ocupaba más de las dos terceras partes del territorio, y el resto los espartanos. Segun cálculos fundados en el catastro mandado formar por Licurgo, la población libre de los primeros se elevaba a 150.000 habitantes, y el número de esclavos a 20.000. Los padrones militares de los lacedemonios y las fuerzas que presentaron en algunas de sus más célebres batallas, concuerdan perfectamente con las cifras señaladas a la población en los datos que anteceden. En su sistema militar estaban clasificados por edades, y dedicados los inscritos en cada una de ellas a un servicio especial. La conscripción empezaba a los 20 años y duraba hasta los 60. Para largas expediciones no se contaba sino con los mayores de 30 años. Cada clase daba un contingente relativo de su fuerza numérica, y proporcionado al alistamiento que exigían las circunstancias. Los jóvenes y los ancianos formaban constantemente un cuerpo de reserva. Los lacedemonios adquirieron un alto renombre por su instinto de independencia, sus costumbres austeras, y su valor imponderable. Esparta era el pueblo más importante de los que habitaban la Laconia. No existe un dato seguro para señalar la población contenida en los diferentes grupos que sin muralla ni medio alguno de defensa componían la ciudad, pero la historia nos dice que para resistir a las acometidas de los enemigos ó invasores oponía un ejército de 50.000 hombres, y que habiendo perecido en un terremoto 20.000 habitantes, no dejó por eso de realizar posteriormente hechos de armas de una magnitud imponderable. El censo de población no tuvo en Esparta otro objeto que el de conocer el número de combatientes y el de los infinitos esclavos que gemían bajo el peso de una tiranía detestable. El distrito ó comarca que llevaba su nombre era también la residencia de toda la aristocracia laconio. Sobre una superficie de 64 leguas cuadradas tuvo una población compuesta de 45.000 espartanos con sus 175.000 esclavos y 170.000 laconio-demonios de todas clases. Reunidas las cifras precedentes, puede fijarse en 390.000 individuos la población total de la Laconia. Atenas y Esparta han ocupado nuestra atención en primer término, porque a pesar de sus continuas rivalidades, de sus opuestos instintos, de sus diversas leyes y costumbres, aquellas dos famosas Repúblicas figuraron durante un larguísimo período a la cabeza de todos los Estados de la antigua Grecia. Cuando estos dos pueblos famosos decayeron, Tébas brilló por algún tiempo. Posteriormente todas las glorias de la Grecia se refundieron en el reino de Macedonia. La Laconia y otras comarcas denominadas Argólida, Acaya, Corinto, Elida, Mesenia y Arcadia constituían el Peloponésico ó Grecia meridional. La extensión de su territorio comprendía 1.415 leguas cuadradas. Invadido por las tribus salvajes de los dorios y los etolios dobligados, fué durante mucho tiempo teatro de grandes trastornos, poblado por diversas razas, y dividido más tarde como el resto de Grecia, en una multitud de pequeños Estados. La buena disposición de sus costas y la seguridad de sus puertos, no solo contribuyeron a fomentar el comercio interior facilitando las comunicaciones marítimas, sino que permitieron a los peloponenses ostentar sus fuerzas de mar y tierra en la guerra de Troya, como en las brillantes jornadas de Salamina y de Platea. La tradición ha conservado una infinidad de datos estadísticos respecto al contingente con que figuraban en estos aprestos militares, ciudades tan famosas como Argos Corinto y otras, que llevaron hasta lejanas regiones el nombre y el dominio de la Grecia. Concretando nuestras observaciones al censo de la población, diremos que los diferentes Estados del Peloponésico, encerraban un pueblo libre de 335.000 habitantes y 375.000 esclavos, comprendiéndose en este número los 390.000 que en otro lugar hemos atribuido a la Laconia. La estadística nos ha dado a conocer la extensión de cada una de estas comarcas, sus condiciones especiales, sus equipos militares, navales y terrestres, sus monumentos históricos, y otras mil particularidades que harían sobradamente minucioso este trabajo. Argos, que era una de sus ciudades más populosas y de las más antiguas de la Grecia, contenía 420.000 habitantes. Corinto fué también famosa por su opulencia, por su vasto comercio, por la afluencia de extranjeros, y por las pomposas ceremonias que se celebraban en el templo de Venus. La severidad de Esparta contrastaba extraordinariamente con las costumbres licenciosas de Corinto. Esta última ciudad se encerraba en un perímetro de legua y media, que se prolongaba hasta cuatro leguas con el vasto recinto de su famosa ciudadela. La población libre pasaba de 20.000 habitantes, y el número de esclavos se hacia subir a 60.000. Algunos historiadores aseguran que en determinadas épocas se

verificaba con particular esmero el recuento de la población. Tesalia, el Epiro y la Macedonia componían la Grecia septentrional. El territorio de las dos últimas comarcas, así como el de la Etolia, no fueron contados entre las provincias griegas hasta el tiempo de los sucesores de Alejandro. Tesalia, célebre por la frondosidad de sus valles y la profesión de hechiceros que se atribuía a sus moradores, tuvo una población de 120.000 habitantes sobre una superficie de 653 leguas cuadradas. El Epiro, situado al Norte de la Grecia, debió su fama al bosque y oráculo de Júpiter, y al valor prodigioso de alguno de sus guerreros. Su territorio tuvo una extensión de 1.447 leguas cuadradas, y una población de 300.000 habitantes. La Macedonia, que después subyugó a la Grecia formando una vasta Monarquía, fué la patria de Alejandro Magno, el más célebre de los conquistadores y uno de los Estados más extensos de la Grecia. Contaba en los primeros tiempos como el Epiro, 300.000 moradores en el inmenso espacio de 2.234 leguas cuadradas. La falta de población era relativa de la pobreza del país. Más tarde aquella tierra miserable, fué convertida en un vasto reino que llenó el mundo de los más gloriosos recuerdos. La división por clases producida en estas tres comarcas reunidas un resultado de 360.000 habitantes libres ó igual número de esclavos. Sus territorios abrazaban 4.034 leguas cuadradas. Estos como los demás Estados quedaron envueltos en el denso velo que la destrucción de Troya tendió sobre la historia de la Grecia durante un período de 400 años. Ni antes ni después de esta época tuvo la ciencia estadística en aquel país la importancia que la concedieron otros pueblos civilizados. Las innumerables colonias que fundó la Grecia en apartadas regiones nada deben en este concepto a sus respectivas metrópolis. Es tanto más sensible este vacío, cuanto que aquellas contribuyeron en gran manera a desarrollar la vida mercantil y la riqueza de los Estados griegos. Para resumir diremos que la población total de la Grecia antigua se elevaba a 2.431.000 habitantes, que divididos por clases, representaban 999.000 ciudadanos libres, y 1.435.000 esclavos. En los tiempos de su mayor prosperidad, desde el reinado de Diarío I hasta la muerte de Alejandro el Grande, llegó a contar la Grecia cerca de tres millones de habitantes. Comprendemos perfectamente que las anteriores noticias no conducen a nuestro objeto si no son acompañadas de la oportuna indicación acerca del procedimiento empleado para obtenerlas en los pueblos cuya historia vamos superficialmente registrando; pero no es nuestra la culpa. Los historiadores al tratar del censo de la población griega, omiten casi siempre en sus relatos el curso y la índole de las investigaciones practicadas para formarlos. Nos ofrecen resultados que pueden utilizarse para la historia de la población, pero que no constituyen la verdadera historia del censo. Las luchas interminables que agitaban al país y sus divisiones profundas, hicieron sin duda descuidar a los griegos el estudio prolijo de la vicisitudes de la población, que son el barómetro de la prosperidad pública. A pesar de este injustificable abandono, el genio creador y fecundo de los griegos impulsó poderosamente todos los demás elementos de administración y de gobierno, todos los progresos de la civilización, alcanzando en este camino triunfos que han admirado cuantas generaciones los sucedieron. Tres siglos después de la ruina de Troya no quedaba en Grecia rastro alguno de la oscuridad en que vivieron las razas primitivas. El bullicio de ciudades opulentas había sustituido al misterioso silencio de los bosques; a las escenas de sangre y de exterminio reemplazó la solemnidad de las fiestas populares; con la impiedad de las tribus salvajes contrastaba la pompa de las ceremonias religiosas. La justa celebridad de los filósofos griegos, sus magníficas obras científicas y literarias, los sublimes rasgos de valor por defender su libertad y su independencia, sus instituciones políticas, sus adelantamientos en todos los ramos del saber humano, oscurecen la gloria de las naciones más poderosas de aquellos tiempos remotos. La superioridad de los griegos tuvo su origen en el tipo extraordinario de la raza helénica. La naturaleza quiso reunir en aquellos hombres todos los rasgos de la belleza física, combidos con el precioso dote de una privilegiada inteligencia. No de otra suerte hubieran podido elevarse al grado de bienestar que poseían, en medio de sus sangrientas luchas, de sus profundas discordias, y de la destrucción con que a cada paso les amenazaba en los primeros tiempos, el instinto exterminador de aquellas hordas feroces que dentro de su propio territorio iban permaneciendo en la barbarie. Después de la destrucción de Corinto, Grecia quedó convertida en provincia romana con el nombre de Acaya, derivado de la prosperidad y de grandeza, este fué el destino que reservó la fortuna al pueblo que había conquistado un puesto tan distinguido entre las primeras naciones civilizadas del globo. (*Se continuará.*)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día.—Santa Bibiana, virgen y mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de la Buena Dicha.

ANUNCIOS.

LA JUNTA INSPECTORA DEL REAL SEMINARIO científico industrial de Vergara, en virtud de la Real orden de 12 de Octubre último, convoca a los acreedores del citado establecimiento y a todas las personas que se juzgaran con derecho a reclamar haberes contra él, a que en el término improrrogable de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta* oficial de Madrid, se presenten a esta Junta con sus reclamaciones documentadas para proceder en seguida a su liquidación y demás que se previene en la precitada Real orden; en el bien entendido que de pasado dicho término no se procederá a la distribución de los fondos existentes para este efecto, según lo mandado en la misma Real orden. Vergara 21 de Noviembre de 1838.—El Presidente, José María de Guereñavita.—Por su mandato, el Secretario, José Julian de Achotegui. 4696

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—*La Traviata*, ópera en tres actos. TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho de la noche.—*Un milagro del misterio*, comedia nueva en un acto.—*La familia improvisada*, pieza en un acto.—*Un tigre de Bengala*, comedia en un acto. TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*La oración de la tarde*, drama nuevo, en tres actos y en verso, extraordinariamente aplaudido, original de Luis Mariano de Larra.—*La estrella de Andalucía*, baile.—*No más secreto*, pieza en un acto. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Guerra a muerte*.—*Un caballero particular*.—*El joven Virginio*. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—*La musiquita muerta*, comedia en un acto.—*La moza de caldà*, baile.—*La hija de su yerno*, comedia en un acto.—Primera función por la compañía suiza de organofona.—*Las majas en el Puerto*, baile.—*Herir por los mismos filos*, sainete.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.



DISCURSO

LEIDO

POR S. M. LA REINA

EN EL ACTO SOLEMNE DE ABRIR LAS CÓRTEES DEL REINO

EN 1.º DE DICIEMBRE DE 1858.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

VENGO con íntimo placer á inaugurar vuestras tareas. Rodeada por los Representantes de la Nacion que en todos tiempos Me han dado señaladas muestras de afecto y lealtad, se fortifica en Mí la esperanza de que á la sombra del Trono disfrutará tranquilamente España las ventajas del régimen constitucional, y alcanzará el antiguo poder á que la elevaron el valor y la ciencia de sus hijos, su religiosa piedad y la prudente direccion de sus Monarcas.

Visitando este verano diferentes provincias de la Monarquía, he tenido ocasion de reconocer las necesidades del país, á la vez que sus progresos, debidos en gran parte á las reformas adoptadas con el concurso de las Córtes durante mi reinado. En todos los pueblos he recibido afectuosas pruebas del amor y respeto que los españoles han tenido siempre á sus Monarcas, y Me complazco en recordar sus entusiastas manifestaciones de adhesion á mi Real persona. Mi Augusto Esposo y nuestros Hijos han sido objeto de iguales testimonios de lealtad, y solo siento que el Príncipe de Astúrias no pueda por su tierna edad fijarlos indelebles en el corazon. Espero que referidos por Mí despertarán en él las virtudes de los esclarecidos Reyes que le precedieron, y que algun dia corresponderá á mi cariño de madre, mirando con incansable celo por el bien y prosperidad de la Nacion que la Providencia le tiene destinada.

El Soberano Pontífice continúa dándome distinguidas muestras de su benevolencia; y anhelando Yo terminar las dificultades creadas por vicisitudes de los tiempos, he comunicado instrucciones á mi Embajador en Roma para que concierte con la Santa Sede, del modo mas ventajoso á los intereses de la Iglesia y del Estado, la solucion de todas las cuestiones pendientes.

Tengo la satisfaccion de anunciaros que nuestras relaciones con las Potencias amigas son actualmente las mas cordiales y sinceras.



He adoptado todos los medios compatibles con la dignidad nacional para evitar que llegue á turbarse la paz entre dos países unidos por vínculos fraternales; pero si contra mis deseos y esperanzas no se obtiene de las negociaciones pacíficas pronto resultado, emplearé los recursos ya preparados para apoyar mis reclamaciones con tanto vigor y energía como fué mi moderacion y templanza en el largo período de las contestaciones suscitadas con el Gobierno de Méjico.

Algunos buques de la escuadra reunida en la Habana han salido ya para situarse en el rio de Tampico y en las aguas de la Isla de los Sacrificios, con el fin de proteger los intereses y la vida de mis súbditos.

El Rey de Marruecos ha reconocido, como no lo habia hecho hasta el dia, un principio consignado en sus tratados con España, conviniendo por consecuencia en la indemnizacion del buque apresado por los moros del Riff hace mas de dos años. Confio que seguirá haciendo igual justicia á mis reclamaciones, y que no tendré necesidad de recurrir á la fuerza para hacer respetar el pabellon español, y evitar que se repitan los excesos que contra nuestras plazas y contra nuestros buques mercantes han cometido los rifeños en distintas épocas.

Los atentados de que fueron víctimas nuestros misioneros en el Asia Me han obligado á enviar, en union con el Emperador de los franceses, una expedicion militar á Cochinchina. Las tropas de mar y tierra corresponderán, si la ocasion se presenta, á sus tradiciones y á la memoria de las hazañas con que el soldado español se distinguió siempre en defensa de los intereses y del honor de su patria y de sus Reyes.

El Ejército, que con acreditado valor y disciplina constantemente ha prestado tan eminentes servicios, se hace cada dia mas acreedor á mi Real benevolencia y á la gratitud de la Nacion, lo mismo que la Marina, cuyos adelantos Me han llenado de completa satisfaccion al visitar uno de nuestros principales establecimientos marítimos.

El estado de las provincias de Ultramar continúa siendo el mas floreciente: las reformas introducidas en su administracion, cuya mejora procura mi Gobierno con particular solicitud, dan y seguirán dando en mayor escala los grandes resultados que de ellas debia prometerse la Nacion. Y Me complazco en manifestaros que se han adoptado medidas eficaces para que las abandonadas posesiones del golfo de Guinea alcancen el grado de importancia comercial que están llamadas á tener por su posicion geográfica.

Deseando mi Gobierno restablecer el riguroso y general cumplimiento de las leyes, ha levantado el estado de sitio en todas las provincias, sin que por esto se haya alterado la profunda paz que el país disfruta. Una política previsora que mejore lo presente sin destruirlo, que procure el progreso seguro, aunque lento, en todos los ramos de la Gobernacion del Estado, conciliará al fin los ánimos de los españoles y hará posible su concurso para afirmar la prosperidad de la Nacion y la práctica sincera del régimen constitucional.

Mi Gobierno os presentará diferentes proyectos de ley encaminados á realizar estos pensamientos. El país desea hace tiempo una ley de Imprenta que permita, bajo la proteccion del jurado, la libre discusion de los intereses públicos y de los actos de los Ministros; pero que mantenga ileños los derechos y las prerogativas del Trono, las facultades de las Córtes, la Religion católica y la honra de los ciudadanos.

Tambien es necesario introducir en las leyes de Ayuntamientos y de Diputaciones provinciales mejoras que faciliten la intervencion de los pueblos en sus intereses inmediatos sin embarazar la accion del Gobierno, y que les doten de los recursos indispensables para atender á sus necesidades, sin dificultar la cobranza de las contribuciones y rentas del Tesoro. Complemento de estas mejoras serán las leyes del Consejo de Estado, Consejos provinciales y Gobiernos de provincia, que tambien se someterán á vuestro exámen, todo con el fin de ordenar la Administracion, hacer su accion mas expedita, y dar á los intereses públicos y particulares mas seguridad de acierto y de justicia.

Inmediatamente se os presentarán los presupuestos del Estado para el año próximo. Sin nuevas cargas para los pueblos, las contribuciones y rentas públicas

bastarán á cubrir las atenciones ordinarias de todos los ramos de la Administracion. Otras necesidades, á que aquellas no alcanzan, exigen recursos especiales que mi Gobierno os propondrá, y realizando con ellos un plan general de fomento y mejora, serán atendidas como requiere su importancia, la reparacion de los templos, las obras públicas, el material de Guerra y de Marina y los establecimientos penales y de beneficencia.

Continuando la enajenacion, acordada por leyes anteriores, de los bienes de los pueblos y otras corporaciones civiles, se os propondrán en su interés nuevas bases para la redencion de los censos y para la mas segura y beneficiosa colocacion de los capitales de las ventas.

Una cosecha, si no abundante, mas feliz que en los últimos años, ha preparado la ocasion oportuna de establecer las reglas que han de regir sobre importacion de cereales, conciliando los intereses de la agricultura con los del comercio de un modo tal que asegure la subsistencia de las clases menesterosas. Las naciones que deben á la naturaleza un suelo tan fecundo como la España, no han de fiar el sustento de sus habitantes á las especulaciones eventuales del comercio, sino fomentar la produccion facilitando los riegos, y apartar los obstáculos que en el sistema de hipotecas, en los medios de crédito y en el régimen de acotamientos pueden oponerse á su desenvolvimiento y prosperidad. Oportunamente os serán presentados sobre cada una de estas materias, proyectos de ley conformes á los adelantos de la ciencia rural y económica y á las necesidades sociales.

El principal escollo en que siempre ha tropezado nuestra agricultura es la falta de comunicaciones interiores que nivelen la produccion y el consumo entre las diferentes provincias. Con el impulso que diversas empresas han logrado dar á la construccion de ferro-carriles, á favor de la tranquilidad que el país disfruta y de los auxilios del Tesoro, se acerca el dia en que la Nacion entera gozará las inmensas ventajas de la mas acelerada comunicacion. El Gobierno os propondrá convenientes medidas que aseguren la terminacion de las líneas mas importantes para enlazar con ellas, en virtud de un sistema general de caminos ordinarios, todos los puntos productores del territorio, sin desatender por eso las demas obras necesarias para el fomento de la riqueza pública. Asimismo se someterán á vuestra aprobacion las leyes de Minas, de Sociedades mineras y de arreglo del Notariado, algunas de las cuales fueron ya objeto de la deliberacion de las Córtes en la pasada legislatura.

Muchos y graves son los asuntos de que habreis de ocuparos; pero ninguno supera vuestras fuerzas y patriotismo. Examinando con detencion, y atentos como siempre al bien público las leyes que se os presentarán; concurriendo á mi propósito de restablecer en el pueblo español la unidad de sentimientos, causa un dia de su grandeza y de su gloria, Dios bendecirá nuestros trabajos, y Yo obtendré lo que mas anhela mi corazon: la riqueza, el poder y la prosperidad de la Nacion española.